

HASTA QUE SEAMOS LIBRES.
MUJERES QUE RESISTIERON,
LUCHARON Y CONSTRUYERON
ENTRE EL PASADO Y EL
PRESENTE

Ríos me atraviesan,
montañas horadan mi cuerpo
y la geografía de este país
va tomando forma en mí,
haciéndome lagos, brechas y
quebradas,
tierra donde sembrar el amor
que me está abriendo como un surco,
llenándome de ganas de vivir
para verlo libre, hermoso,
pleno de sonrisas.
Quiero explotar de amor
y que mis charneles acaben con los
opresores
cantar con voces que revienten mis
poros
y que mi canto se contagie;
que todos nos enfermemos de amor,
de deseos de justicia,
que todos empuñemos el corazón
sin miedo de que no resista
porque un corazón tan grande como el
nuestro
resiste las más crueles torturas
y nada aplaca su amor devastador
y de latido en latido
va creciendo,
más fuerte,
más fuerte,
más fuerte,
ensordeciendo al enemigo

que lo oye brotar de todas las paredes,
lo ve brillar en todas las miradas
lo va viendo acercarse
con el empuje de una marea gigante
en cada mañana en que el pueblo se
levanta
a trabajar en tierras que no le
pertenecen,
en cada alarido de los padres que
perdieron a sus hijos,
en cada mano que se une a otra mano
que sufre.
Porque la fuerza de este amor
lo irá arrollando todo
y no quedará nada
hasta que no se ahogue el clamor de
nuestro pueblo
y gritos de gozo y de victoria
irrumpan en las montañas,
inunden los ríos,
estremezcan las ramas de los árboles.
Entonces,
iremos a despertar a nuestros muertos
con la vida que ellos nos legaron
y todos juntos cantaremos
mientras conciertos de pájaros
repiten nuestro mensaje
en todos
los confines
de América.

Hasta que seamos libres.
Gioconda Belli

EDITORES* **

Sofía Rodríguez Serrador
Xavier María Ramos Diez-Astrain
Jara Cuadrado Bolaños

COORDINADORES

César García Andrés, Pablo Berdón Prieto, Jacobo Herrero Izquierdo, Pablo Arconada Ledesma, Itziar Reguero Sanz, Ana M. Velasco Molpeceres, Lucía Salvador Esteban, Alberto Corada Alonso y María Herranz Pinacho

AUTORES

M^a del Carmen Agulló Díaz
Javier Alonso Prieto
Eva Antón Fernández
Pablo Arconada Ledesma
Mónica F. Armesto
María Luz Arroyo Vázquez
Igor Barrenetxea Marañón
Pablo Berdón-Prieto
Ana Campal Vallina
Alma Capa Cea
Alberto Corada Alonso
Rosa M. Coso López
Jara Cuadrado Bolaños
Marilicia Di Paolo
Concepción Escrig Ferrando
María Jesús Espuny Tomás

* Los editores de la obra quieren mostrar su agradecimiento por el trabajo realizado a las siguientes personas: David Benayas Sánchez, Laura Bolaños Giner, Dafne Calvo Miguel, M.^a Isabel del Val Valdivieso, María Cruz Díaz de Terán, María Díez Garrido, Carmen García Colmenares, Laia Gallego Vila, Mónica García Fernández, Isabel García García, María Luisa López Municio, José Antonio Lorenzo Cuesta, Rocío Negrete Peña, Elena Nevares Miguel, Nerea Pérez Ibarrola, Alba Peña-Muñoz, Ana María Peña Varó, Uxía Otero González, Gemma Piérola Narvarte, Teresa Rabazas Romero, Victoria Robles Sanjuán y Cristina Zapatero Flórez.

** Una mención especial merece la colaboración y ayuda determinante de María Jesús Izquierdo García, sin cuya labor esta obra no hubiese sido posible.

Ana Esteban Maluenda
María Fabo del Caso
Mariela Fargas Peñarrocha
Daniela Ferrández Pérez
Rocío Gálvez-García
César García Andrés
María Isabel García García
Beatriz García Prieto
Eva Gil Donoso
Maite Goñi Indurain
Isabel Grana Gil
Jacobo Herrero Izquierdo
Cristina Herrero Laborda
María Isabel Jiménez Barroso
María Jiménez Ramos
María José León Robles
Sara López Jiménez
María Luisa López Municio
José Antonio Lorenzo Cuesta
Elena Maculan
María Teresa Marañón Zalduondo
Juan Carlos Marín Sánchez
Adoración Martín Barrio
Eduardo Martín González
David Martínez Pérez
Yolanda Martín Ventura
Francisco Martín Zúñiga
Álvaro Mocha Martínez
Mayka Muñoz Ruiz
Rocío Negrete Peña
María Elena Nevares Miguel
M. Paula O'Donohoe Villota
Elena Pazos Rodríguez
María Llanos Pérez Gómez

Esther Pérez Nieto
Gemma Piérola Narvarte
Teresa Rabazas Romero
Xavier María Ramos Diez-Astrain
Sara Ramos Zamora
Itziar Reguero Sanz
Cristina Renedo Farpón
Ainhoa Resa Ocio
Neus Ribas San Emeterio
Victoria Robles Sanjuán
Cynthia Rodríguez Blanco
María del Carmen Rodríguez López
Rocío Rojas-Marcos Albert
Amara Rubio Gómez
Sara Ruiz Sastre
Andra Santiesteban
Lourdes Santos de Paz
Conchi San Martín Martínez
Carlos Sanz Simón
Raquel Seijas
Alba Sierra Rodríguez
Miriam Sonlleva Velasco
María José Turrión García
M^a Concepción Unanue Cuesta
Santiago Vega Sombría
Elsa Velasco Martín
Ana María Velasco Molpeceres
Elisabet Velo i Fabregat
Cristina Zapatero Flórez
Julián Zubieta Martínez

SUMARIO

I

INFIERNOS FEMENINOS. ESPACIOS PENITENCIARIOS Y CONCENTRACIONARIOS DE MUJERES: LUGARES DE REFORMA, CASTIGO Y RESISTENCIA EN EL SIGLO XX

CASTIGADAS POR SER. LAS MUJERES GITANAS Y LAS CÁRCELES EN ESPAÑA, UNA MIRADA POSCOLONIAL, <i>Alma Capa Cea</i>	19
LA ESCRITURA FEMENINA COMO FORMA DE RESILIENCIA EN LAS CÁRCELES FRANQUISTAS, <i>Marilicia Di Paolo</i>	39
LA PRISIÓN DE MUJERES DE ASTORGA: UNA CÁRCEL FRANQUISTA OCULTA Y DESCONOCIDA CASI 80 AÑOS DESPUÉS DE SU CIERRE, <i>Beatriz García Prieto</i>	59
HAMBRE, SOLEDAD Y FRÍO: REPRESALIADAS POLÍTICAS DE CUENCA EN LA CÁRCEL DE SATURRARÁN (1939/1944), <i>María Isabel Jiménez Barroso</i>	81
LA PRISIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE: UNA CÁRCEL DE HOMBRES POR LA QUE PASARON MIL MUJERES, <i>María Llanos Pérez Gómez</i>	105

II

ELLOS Y ELLAS EN LAS PANTALLAS: REPRESENTACIÓN DE GÉNERO EN LOS MEDIOS AUDIOVISUALES Y EMPODERAMIENTO FEMENINO

CORAZÓN DE LEÓN. LA REPRESENTACIÓN DE LA MUJER ÁRABE-MUSULMANA EN EL CINE DE FICCIÓN, <i>Igor Barrenetxea Marañón y María Teresa Marañón Zaldondo</i> ...	125
MUJERES AL CONTROL. RECLAMAS Y PROPUESTAS DE LAS DIPUTADAS EN LA COMISIÓN PARLAMENTARIA DE RTVE (1982-1989), <i>Pablo Berdón Prieto</i>	147
DISTOPIÁS DE LA OTREDAD. CUESTIONANDO EL RELATO PATRIARCAL SOBRE EL GÉNERO, LA ALTERIDAD NO HUMANA Y LA NATURALEZA EN EL CINE CONTEMPORÁNEO DE CIENCIA FICCIÓN, <i>Alma Capa Cea</i>	179
CAMINO AL DIVORCIO (1979-1981): TELEVISIÓN ESPAÑOLA Y EL DEBATE SOBRE LA INDIVISIBILIDAD DEL MATRIMONIO Y EL NUEVO MODELO FAMILIAR, <i>Jacobo Herrero Izquierdo</i>	191

REFLEXIONES ANTE UN FUERA DE CAMPO HISTÓRICO. LA IMAGEN DE ARCHIVO EN TRES ENSAYOS FÍLMICOS DE MARÍA RUIDO, <i>Esther Pérez Nieto</i>	215
LA VERSIÓN CINEMATOGRAFICA DE <i>LA VIDA PERRA DE JUANITA NARBONI</i> DE FARIDA BENLYAZID. UN ACERCAMIENTO SOCIOCULTURAL, <i>Rocío Rojas-Marcos Albert</i>	241
MUJER COMO ANTAGONISTA Y FEMINIDAD CANÓNICA EN LOS COMIENZOS DE <i>FALCON CREST</i> : ESTUDIO DE CASO DE ANGELA CHANNING Y MAGGIE GIOBERTI, <i>Cristina Zapatero Flórez</i>	259

III

LA PRESENCIA FEMENINA ANTE LOS TRIBUNALES EN LA ESPAÑA DEL ANTIGUO RÉGIMEN

UNA RESISTENCIA INSTITUCIONALIZADA EN CASTILLA. LAS MUJERES EN LOS PLEITOS POR MALOS TRATOS (1744-1835), <i>Alberto Corada Alonso</i>	283
CULTURA JURÍDICA Y GÉNERO. CASADAS Y VIUDAS ENTRE ALEGACIONES Y PLEITOS (BARCELONA, SIGLOS XVII-XVIII), <i>Mariela Fargas Peñarrocha</i>	303
GALEGAS E TOMA DE BENS PERANTE A XUSTIZA SENHORIAL. OUTEIRO DE REI NOS SÉCULOS XVII E XVIII, <i>Mónica F. Armesto</i>	325
MATERNIDADES NO DESEADAS: EL TRATAMIENTO JURÍDICO DE LOS DELITOS SEXUALES DEL ABORTO Y EL ESTUPRO EN LA EDAD MODERNA, <i>Cynthia Rodríguez Blanco</i>	365

IV

RAÍCES Y PRECEDENTES DE LA RESISTENCIA FEMINISTA (SIGLOS XII-XVIII)

ITINERARIOS CULTURALES FEMINISTAS PARA «LA QUERRELLA DE LAS MUJERES», <i>Sara López Jiménez</i>	385
MARY WOLLSTONECRAFT: UNA VOZ A LA SOMBRA DEL SIGLO DE LAS LUCES, <i>Cristina Herrero Laborda</i>	409
UNA PROPUESTA PARA RECUPERAR LA HISTORIA DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO LOCAL: VALLADOLID EN FEMENINO, <i>María Luisa López Municio</i>	425

V

SORORIDAD. REYES DE APOYO EN FEMENINO

ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL FEMENINO: REDES DE APOYO DE MUJERES EMPRENDEDORAS, <i>Rocío Gálvez-García</i>	441
SORORIDAD EN LA GUERRA DE INDEPENDENCIA: LA JUNTA DE DAMAS DE HONOR Y MÉRITO (1808-1812), <i>Concepción Escrig Ferrando</i>	459
¡COMPAÑERAS! APOYO FEMENINO A LA LUCHA OBRERA, <i>María Jesús Espuny Tomás</i>	481
LAS «MADRES DE LA DROGA»: UN EJEMPLO DE SOLIDARIDAD FEMENINA EN EL MOVIMIENTO CONTRA LA DROGA DE MADRID (1980-1995), <i>María José León Robles.</i>	499
MUJERES FRENTE AL TERRORISMO: LOS INICIOS DEL ACTIVISMO CÍVICO CONTRA ETA, <i>María Jiménez Ramos</i>	523
LA SOCIEDAD DE OBRERAS SIRVIENTAS «RENACER» DE UBRIQUE: UNA HISTORIA DE SORORIDAD Y LUCHA OBRERA, <i>Raquel Seijas</i>	541

VI

EL FEMINISMO EN LA ERA DIGITAL

EL FEMINISMO COMO OBJETIVO DE LAS MULTITUDES INTELIGENTES EN RED, <i>Cristina Renedo Farpó</i>	553
DE LA TÉCNICA Y ESTÉTICA DEL ARCHIVO A LA PRODUCCIÓN DE MEMORIAS COMUNES: ESTUDIO DE PRÁCTICAS PREFIGURATIVAS, <i>Elsa Velasco Martín</i>	575

VII

EL PROTAGONISMO OLVIDADO DE LA MUJER DURANTE LA GUERRA CIVIL

ARTE Y PROPAGANDA EN FEMENINO: JUANA FRANCISCA RUBIO Y LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA, <i>María Fabo del Caso</i>	597
LA RETAGUARDIA COMO TRINCHERA. LAS MUJERES DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN MILITAR DE LA REPÚBLICA DURANTE LA GUERRA CIVIL (1937-1939), <i>Juan Carlos Marín Sánchez</i>	617

DE LA GUERRA AL EXILIO. MUJERES EN EL FRENTE DEL TRABAJO, <i>Rocío Negrete Peña</i>	637
ACERCA DE LAS VIVENCIAS Y TESTIMONIOS DE MUJERES REPRESALIADAS: ¿QUÉ ESCUCHAS E INTERPRETACIONES SE GENERAN?, <i>Conchi San Martín Martínez</i>	657
LA AYUDA HUMANITARIA DE LAS VOLUNTARIAS INTERNACIONALES SANITARIAS EN LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA. EL EJEMPLO DE SALARIA KEA, <i>María Luz Arroyo Vázquez</i>	671

VIII

LA CONTRIBUCIÓN FEMENINA EN LA LUCHA ARMADA CONTEMPORÁNEA

LA MILITANCIA FEMENINA DE DÁESH: ATAQUES TERRORISTAS EN EUROPA, <i>María Isabel García García</i>	699
---	-----

IX

EL PAPEL DE LAS MUJERES EN LA RESISTENCIA CONTRA LOS TOTALITARISMOS: UN LARGO CAMINO HACIA EL RECONOCIMIENTO

JUSTICIA Y MEMORIA ANTE EL RÉGIMEN DE HISSÈNE HABRÉ: EL PAPEL DE LAS MUJERES QUE RESISTIERON AL TERROR, <i>Jara Cuadrado Bolaños y Elena Maculan</i>	721
BAJO LA SOMBRA DE BEBEL Y ZETKIN. PATRIARCADO Y DISIDENCIA FEMINISTA EN LA RDA, <i>Xavier María Ramos Diez-Astrain</i>	743
LAS MUJERES EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE SOMALIA. SITUACIÓN LEGAL Y EVOLUCIÓN SOCIAL (1969-1991), <i>Pablo Arconada Ledesma</i>	763
MEMORIAS FEMENINAS Y FEMINISTAS DEL TARDOFRANQUISMO EN EL SIGLO XXI, M. <i>Paula O'Donohoe Villota</i>	785
BINARISMO DE GÉNERO EN LA GUERRILLA ANTIFRANQUISTA. FLORENCIO PLA MESEGUER: UN MAQUIS TRANS* EN LA AGRUPACIÓN GUERRILLERA DEL LEVANTE Y ARAGÓN, <i>Javier Alonso Prieto</i>	809
LA CONSTRUCCIÓN DEL PAPEL DE LA MUJER EN LA UNIÓN SOVIÉTICA: DE LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL ZARISMO A STALIN, <i>César García Andrés</i>	829

X

FUENTES Y METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO DE LA MUJER COMO SUJETO HISTÓRICO Y AGENTE POLÍTICO Y SOCIAL. CONTRA EL OLVIDO Y POR LA REPARACIÓN

LAS SECRETARÍAS DE MUJERES DE CCOO, AGENCIA FEMINISTA Y SINDICAL CLAVE PARA LA IGUALDAD, <i>Eva Antón Fernández</i>	849
FORMACIÓN «PARA MAESTRAS». FUENTES PARA EL ANÁLISIS DE LA FORMACIÓN DE LAS MAESTRAS AL INICIO DE LA ESCUELA DE MAGISTERIO DE LEÓN, <i>María del Carmen Rodríguez López y Lourdes Santos de Paz</i>	873
LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE LAS MUJERES SINDICALISTAS EN CASTILLA Y LEÓN. ESTUDIO DE CASO SOBRE LA APORTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DE COMISIONES OBRERAS, <i>Yolanda Martín Ventura</i>	899
LAS MUJERES EN LA TRANSMISIÓN DE LA MEMORIA: ¿SUJETOS O NARRADORAS?, <i>M. Paula O'Donohoe Villota</i>	917
LA RECUPERACIÓN DE LAS VIVENCIAS DE LAS MUJERES: FUENTES ORALES EN LA RED DE ARCHIVOS DE CCOO, <i>Mayka Muñoz Ruiz</i>	937

XI

LA REPRESIÓN DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN EN LA GUERRA CIVIL. UN TEMA PENDIENTE

LA SALVACIÓN DE LA PATRIA Y LA NECESIDAD DE EXTIRPAR «EL ESPÍRITU DEL MAL» A TRAVÉS DE LA VIOLENCIA: LA VISIÓN DE LA FIGURA DE ALTERIDAD POR PARTE DE LAS DERECHAS CASTELLANAS Y LEONESAS, <i>Amara Rubio Gómez</i>	953
EL PAPEL DE LA MUJER LEONESA DURANTE LA GUERRA CIVIL: ENTRE EL FRAGOR DEL FRENTE Y LA REPRESIÓN TEMPRANA DE LA RETAGUARDIA, <i>Beatriz García Prieto</i>	973
COMPROMISO POLÍTICO FEMENINO Y VÍNCULOS FAMILIARES EN EL FOCO DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA, <i>Eduardo Martín González y Adoración Martín Barrio</i>	995
LA REPRESIÓN FRANQUISTA DE GÉNERO EN LA CIUDAD Y EN LA PROVINCIA DE BURGOS, <i>María Elena Nevares Miguel</i>	1015

REPRESIÓN DE GÉNERO EN LA RETAGUARDIA: PALENCIA EN LA GUERRA CIVIL, <i>José Antonio Lorenzo Cuesta</i>	1033
LA REPRESIÓN FRANQUISTA FEMENINA EN SALAMANCA A TRAVÉS DE LAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y LA REPRESIÓN MASÓNICA (1936-1963), <i>María José Turrión García</i>	1051
MUJER REPUBLICANA, DOBLEMENTE LUCHADORA, DOBLEMENTE REPRESALIADA, <i>Santiago Vega Sombria</i>	1073

XII

PÁJAROS DE PASO. UNA REVISIÓN DE LAS MIGRACIONES Y EXILIOS DEL SIGLO XX EN CLAVE DE GÉNERO

MARÍA TERESA LEÓN Y LA MEMORIA DEL EXILIO, <i>Álvaro Mocha Martínez y Sara Ruiz Sastre</i>	1099
--	------

XIII

BIOGRAFÍAS Y MEMORIAS DE MUJERES: LA VIDA COMO COMPROMISO

LAS DESPOSEÍDAS: LA CONSTRUCCIÓN DE PERSONAJES FEMENINOS EN LA NOVELA ACTUAL DE LA MEMORIA DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA, <i>Maitte Goñi Indurain</i>	1123
MUJERES MINERAS, UNA BIOGRAFÍA COMÚN, <i>M.ª Concepción Unanue Cuesta</i>	1143
LOS CONFLICTOS DE TILSA (TEXTIL INDUSTRIAL LEONESA). LA LUCHA FEMENINA POR SU TRABAJO, <i>David Martínez Pérez</i>	1155
ALICIA AYALA Y ESTHER CABEZUDO, DOS VASCAS EN LA RESISTENCIA ANTIFRANQUISTA, SOCIALISMO EN ESTADO PURO, <i>Elena Pazos Rodríguez</i>	1173
EXPERIENCIAS FEMENINAS DE SOLIDARIDAD Y RESISTENCIA ANTIFRANQUISTA: LAS MUJERES DE LAS FAMILIAS BEA-SOTO Y LARRETA-AYESA, <i>Gemma Piérola Narvarte</i>	1189
GARCÍA-NIETO: HISTORIADORA SOCIAL, HUMANISTA Y FEMINISTA. UNA VIDA COMPROMETIDA PARA CAMBIAR EL MUNDO, <i>Rosa M. Coso López</i>	1213
MUJERES EN LA HISTORIA DEL DERECHO: BIOGRAFÍAS PARA UN RELATO COMPLETO, <i>Elisabet Velo i Fabregat</i>	1245
APERTURA E INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES A LA ESCUELA DE PERITOS AGRÓNOMOS DE VILLAVA (NAVARRA), <i>Julián Zubieta Martínez</i>	1265

XIV

BIOGRAFÍAS DE PERIODISTAS ESPAÑOLAS. LA LABOR PROFESIONAL DE LAS MUJERES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (SIGLOS XVIII-XXI)

LA ‘HORA MUJER’. CARMEN CASTRO Y LA REIVINDICACIÓN DE LA MUJER EN LA ARQUITECTURA, <i>Ana Esteban Maluenda y Eva Gil Donoso</i>	1293
PASADO, PRESENTE Y FUTURO. REFLEXIONES DE SOLEDAD GALLEGO-DÍAZ SOBRE LA PROFESIÓN PERIODÍSTICA Y EL DESARROLLO DEL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS, <i>Itziar Reguero Sanz</i>	1315

XV

EXILIO INTERIOR EN LAS EDUCADORAS DURANTE LOS PERIODOS TOTALITARIOS ESPAÑOLES

TRAYECTORIA Y EXILIO INTERIOR DE LA PROFESORA NORMALISTA DOLORES CEBRIÁN FERNÁNDEZ DE VILLEGAS, <i>Ainhoa Resa Ocio y Teresa Rabazas Romero</i> ..	1331
EL EXILIO INTERIOR DE LAS MAESTRAS REPUBLICANAS EN ASTURIAS. EL CASO DE MARÍA DEL ROSARIO GARRIDO PÉREZ, <i>Ana Campal Vallina</i>	1349
TRASLADO, CÁRCEL, LA <i>ACADEMIA SEMPERE</i> : LOS EXILIOS INTERIORES DE LA INSPECTORA ÁNGELA SEMPERE SANJUÁN, <i>M^a del Carmen Agulló Díaz</i>	1369
UNA MUJER AL FRENTE DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NORMAL DE MAGISTERIO DE MÁLAGA (1931-1937): MARÍA VICTORIA MONTIEL VARGAS ANTE LOS TOTALITARISMOS, <i>Francisco Martín Zúñiga</i>	1393
MAS ALLÁ DE LA DEPURACIÓN FRANQUISTA: MARÍA Y JOAQUINA COMAS ROS COMO EJEMPLO, <i>Isabel Grana Gil</i>	1409
MAESTRAS EXPULSADAS DEL CUERPO DOCENTE EN EL FRANQUISMO. EL CASO DE SEGOVIA, <i>Miriam Sonlleve Velasco y Carlos Sanz Simón</i>	1429
EL EXILIO INTERIOR DE LAS MAESTRAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DURANTE LA DICTADURA FRANQUISTA. EL CASO DE LA MAESTRA ANA MARÍA ALEMANY CLEMENT, <i>Sara Ramos Zamora y Andra Santiesteban</i>	1451
MAESTRAS, FEMINISMO Y EXILIO INTERIOR: MILITANCIA PEDAGÓGICA Y REPRESIÓN IDEOLÓGICA EN CONCEPCIÓN ALFAYA Y GLORIA GINER, <i>Victoria Robles Sanjuán y Alba Sierra Rodríguez</i>	1475

XVI

CUERPOS, AFECTOS, SEXUALIDADES. IDENTIDADES Y LUCHAS
FEMENINAS EN LA HISTORIA

LA POLÍTICA EN LA PRENSA FEMENINA ESPAÑOLA: CUERPOS VESTIDOS, MACHISMO DESNUDO, <i>Ana María Velasco Molpeceres</i>	1497
¿ES POSIBLE INVESTIGAR LO <i>TRANS*?</i> , <i>Daniela Ferrández Pérez</i>	1511
CARMEN TÓRTOLA VALENCIA, EL CUERPO Y LA IMAGEN COMO EXPRESIÓN ARTÍSTICA, <i>Neus Ribas San Emeterio</i>	1531

MUJERES EN LA HISTORIA DEL DERECHO: BIOGRAFÍAS PARA UN RELATO COMPLETO

Elisabet Velo i Fabregat

Profesora asociada Dra. de Historia del Derecho y las Instituciones

Universidad Autónoma de Barcelona

Resumen: En este trabajo se analizará la incorporación de la experiencia de las mujeres en la disciplina de Historia del Derecho a partir del uso de dos metodologías: el análisis de expedientes judiciales del Tribunal de Responsabilidades Políticas y el uso de la historia oral. Ambas herramientas de investigación se han usado en diferentes trabajos para el estudio del régimen franquista, que afectó a las mujeres de manera particular por su género, por su actividad política antifranquista o, en su caso, por su relación con hombres (marido, padre, hermanos) que llevaran a cabo ese tipo de actividades contrarias al régimen.

Se ha trabajado sobre los expedientes del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona protagonizados por mujeres, que aparecen por su propia actividad política o por ser cónyuges de un hombre procesado ante ese Tribunal. De esa documentación se extraen cuestiones personales de las mujeres procesadas que se estima que pueden influir en la decisión del juez del Tribunal, sea para absolver o condenar a la procesada. Las mismas se enmarcan en la construcción del género femenino y la conducta social de las mujeres.

Así mismo, la historia oral se ha usado para reconstruir la historiografía de las mujeres a través de los testimonios en primera persona, emitidos por sus protagonistas. Con esa metodología se completa el relato histórico con la voz de las mujeres, fueran obreras, sindicalistas, trabajadoras en la fábrica o amas de casa.

La presente aportación explica estas metodologías como una herramienta que ha permitido desde hace décadas incorporar el compromiso de las mujeres en el relato histórico en general y en la Historia del Derecho en particular, centrandó esta reflexión

en el estudio de un período difícil para las mujeres, que se vieron perjudicadas por su identidad de género.

Palabras clave: metodologías, historia de las mujeres, historia oral, expedientes judiciales, franquismo.

Abstract: In this work, the incorporation of the experience of women in the discipline of History of Law will be analysed from the use of two methodologies: the analysis of judicial files from the Tribunal of Political Responsibilities and the use of oral history. Both research tools have been used in different works to study the Franco regime, which affected women in a particular way because of their gender, because of their anti-Franco political activity or, where appropriate, because of their relationship with men (husband, father, brothers) who carried out such activity's contrary to the regime.

Work has been done on the files of the Regional Court of Political Responsibilities of Barcelona involving women, who appear for their own political activity or for being the spouses of a man prosecuted before that Court. From this documentation, personal issues of the women processed are extracted that can influence the decision of the judge of the Court, whether to acquit or convict the accused. They are framed in the construction of the female gender and the social behaviour of women.

Likewise, oral history has been used to reconstruct the historiography of women through first-person testimonies, issued by their protagonists. With this methodology, the historical account is completed with the voice of women, whether they were workers, trade unionists, factory workers or housewives.

This contribution explains these methodologies as a tool that has allowed for decades to incorporate the commitment of women in the historical narrative in general and in the History of Law in particular, focusing this reflection on the study of a difficult period for women, who were harmed by their gender identity.

Key words: methodologies, women's history, oral history, judicial files, Francoism.

I. INTRODUCCIÓN: CONSTRUYENDO BIOGRAFÍAS OLVIDADAS

La construcción de la Historia como disciplina ha ignorado sistemáticamente a las mujeres, excluyéndolas del relato o, en el mejor de los casos, reduciéndolas a un papel

secundario vinculado a sus obligaciones doméstica. Esa exclusión del relato se ha trasladado en los currículums académicos en educación secundaria, en los que la presencia de las mujeres es anecdótica o se las reduce, de nuevo, a su papel reproductivo. En 2013, la revista electrónica *Píkara Magazin* se hacía eco de la investigación *Presencia y tratamiento de la mujer en los libros de texto: ¿Invisibilidad, transversalidad o patchwork políticamente correcto* de la Universidad de Cantabria, dirigido por Judit Gutiérrez Sánchez y María Jesús González Hernández, según el cual en los libros de texto solo el 16,3% de las mujeres eran mencionadas en solitario¹. Un estudio de 2019 realizado por Sonia Sánchez, profesora asociada Dra. de la Universidad Camilo José Cela, se hacía eco que en los libros de Lengua castellana y Literatura de los cursos 3º y 4º de la ESO, en los períodos históricos comprendidos entre la Edad Media y el siglo XIX, solamente aparecen el 7,51% de las mujeres escritoras frente al 92,49% de hombres².

Entendiendo la inclusión de las mujeres en los currículums académicos como la difusión de sus biografías y hazañas, sea cual fuere el nivel educativo del alumnado, la investigación sobre los relatos de vida de una de las mitades de la humanidad ha centrado los esfuerzos del feminismo académico desde el siglo XX, así como la transmisión de ese conocimiento. Los orígenes los encontramos en los últimos años de la década de los sesenta en Estados Unidos con los *Women's Studies* y los *Études Féminines* y *Recherches Féministes* franceses, que en la década de los 80 tuvieron su repercusión latinoamericana con iniciativas como la Carrera de Especialización Interuniversitaria en Estudios de la Mujer (CEIEM) en la Universidad de Buenos Aires, Argentina³. Otro ejemplo es la creación gracias al entusiasmo de Luz Gabriela Arango Gaviria de la Escuela de Estudios de Género y Observatorio de Género en la Universidad Nacional de Colombia (UNAL)⁴. Respecto a la academia española, también son numerosas las iniciativas docentes y de investigación de las diferentes universidades. Como ejemplo, a principios de los años 2000 diferentes universidades catalanas crearon

¹ Lozano, Cristina E. (consultado el 9 de enero de 2021), «Las mujeres, las grandes ausentes de los libros de texto», *Píkara Magazin*, 2013, <https://www.pikaramagazine.com/2013/02/las-mujeres-las-grandes-ausentes-de-los-libros-de-texto/>

² Sánchez Martínez, Sonia, «Olvidadas antes de ser conocidas. La ausencia de mujeres escritoras en los libros de texto en la enseñanza obligatoria», *Revista Prisma Social*, 2019, n.º 25 (abril), pp. 203-224. <https://revistaprismasocial.es/article/view/2676>

³ Blanco, Rafael, «Del fulgor al desencanto. Desafíos para el feminismo académico en la fugaz experiencia de la Carrera de Estudios de la Mujer (Universidad de Buenos Aires)», *Revista Interdisciplinaria de estudios de género de El Colegio de México*, vol. 8, 2018, DOI: <https://doi.org/10.24201/eg.v4i0.159>

⁴ Orjuela Canasto, Olga Lucía, «Luz Gabriela Arango Gaviria (1957-2017)», en *Historia, Derecho y Sociedad con perspectiva de género*, Espuny Tomás, María Jesús y Velo i Fabregat, Elisabet (coords.), Madrid, Dykinson, 2020, pp. 189-208.

el Instituto Interuniversitario de Estudios de Género (IIEG), desde el cuál se creó el Máster Interuniversitario de Estudios, Mujeres y Ciudadanía, que contiene diferentes disciplinas académicas con un eje central: el estudio del género en todas sus vertientes⁵.

En la presente comunicación nos centraremos en la construcción de biografías de mujeres como objeto de estudio en la Historia del Derecho, poniendo el foco en dos metodologías usadas para la investigación al amparo de esa disciplina: el análisis de expedientes judiciales y la historia oral. Ambas se han usado para el estudio de un período muy concreto, la Dictadura franquista (1939-1975), para conocer cuáles fueron las consecuencias legales y judiciales de ese régimen para las mujeres. Así, el sujeto de estudio es limitado: mujeres procesadas judicialmente en el transcurso de la Guerra Civil o la Dictadura franquista, así como las que vivieron esa misma época, a las que nos acercaremos a través de la historia oral.

En nuestro caso, esas metodologías se han usado para estudiar cuestiones relacionadas con la construcción del género femenino según los parámetros tradicionales y las directrices culturales occidentales y judeocristianas, teniendo en cuenta, además, la clase social del objeto de estudio. Así, se reconoce la falta de profundidad en el estudio de la diversidad en la construcción del género femenino, la orientación sexual y el origen, así como la adscripción a otras religiones. Existen diferentes estudios sobre la represión del colectivo homosexual ante los tribunales franquistas⁶. Esa represión afectó mayoritariamente a hombres, por ser las lesbianas un colectivo invisibilizado en el período objeto de estudio⁷ y ser el colectivo homosexual, finalmente, el que subvertía el modelo de masculinidad del período dictatorial.

La particularidad con la que la Dictadura franquista trató a las mujeres, derribando los avances de derechos que se habían logrado durante la Segunda República (sufragio activo, aborto en Cataluña y divorcio), además de hacer hincapié en ese colectivo ya en el Fuero del Trabajo de 1938, en el que se devolvía las mujeres casadas al hogar⁸ y

⁵ Instituto Interuniversitario de Estudios de Género (consultado el 9 de enero de 2021). Fuente: <https://www.iiedg.org/es>; sirva como ejemplo el libro *Historia, Derecho y Sociedad con perspectiva de género*, Madrid, Dykinson, 2020, Espuny Tomás, María Jesús y Velo i Fabregat, Elisabet (coords.) que recoge la experiencia docente durante el curso 2019-2020 en la asignatura “Historia de las relaciones laborales”.

⁶ Vallès, Daniel, «La privación de libertad de los homosexuales en el Franquismo y su asimilación al alta en la Seguridad Social», *IusLabor*, vol. 1., 2017, pp. 1-13.

⁷ Osborne, Raquel, «Un espeso muro de silencio: de la relación entre una “identidad débil” y la invisibilización de las lesbianas en el espacio público», *Asparkia: investigació feminista*, 2008, 19, p. 45 y ss.

⁸ Su Declaración II.1 establecía lo siguiente: «En especial prohibirá el trabajo nocturno de las mujeres y niños, regulará el trabajo a domicilio y liberará a la mujer casada del taller y de la fábrica».

llevando una dura política de género de la mano de la Sección Femenina de Pilar Primo de Rivera, abren un abanico de preguntas que, como investigadoras adscritas en el feminismo debemos hacernos. Autoras como Dorothy Smith (1974), Nancy Hartsock (1983), Hilary Rose (1983) y Sandra Harding (1991, 1998) defienden el «carácter socialmente situado de las creencias» y la teoría feminista del punto de vista, esto es, el «conocimiento situado»⁹. Pero ¿en qué consiste esa perspectiva feminista en la investigación? Lo que define Pura Sánchez como «*analizar las consecuencias de las relaciones de poder entre hombres y mujeres (y entre las propias mujeres) que estructuran lo social*»¹⁰. Se parte de la idea que las cuestiones que se plantean y la manera de abordar las investigaciones tendrá en cuenta esa mirada y no será «neutra», sino que conlleva una «mochila ideológica» detrás de la cual nos acercaremos al objeto de estudio con los instrumentos metodológicos que nos servirán para abrir esa mirada. Para completar, en definitiva, el relato histórico que hasta hace unas décadas se distanciaba de la experiencia vivida por las mujeres en períodos históricos especialmente adversos.

Las metodologías que se explicarán no son más que herramientas al servicio de la investigación feminista, que para dar un resultado que responda a las hipótesis que se planteen, se deben usar de manera adecuada y crítica, respondiendo y analizando a aquellas cuestiones que afectan concretamente a la construcción del género femenino, teniendo en cuenta el contexto histórico estudiado.

II. METODOLOGÍAS PARA UN RELATO COMPLETO

Como se explicaba en el epígrafe anterior, la política de género de la Dictadura franquista abre muchos interrogantes acerca de lo sucedido con las mujeres, cómo el régimen articuló una política de género inspirada en los valores tradicionales occidentales y judeocristianos para situar a las mujeres en el hogar o reprimirlas por la actividad política de sus familiares masculinos, pues, por otra parte y en líneas generales, el poder judicial franquista atribuía cualquier actividad política femenina a la influencia de cónyuges, padres o hermanos, presumiendo que las mujeres no podían realizar una actividad política de manera independiente o por propia convicción¹¹.

⁹ Velo, Elisabet, *Gènere i treball al Poble Sec (Barcelona) 1960-1975*, 2014, Universitat Autònoma de Barcelona, [Tesis doctoral], p. 36.

¹⁰ Sánchez, Pura, *Las rapadas: Individuas de dudosa moral*, Barcelona, Crítica, 2009, p. 40.

¹¹ La fundación de Sección Femenina en 1934, un año más tarde que la Falange de la FET y las JONS, respondió a la necesidad de incorporar a las mujeres en la actividad política pública a favor de sus

Las ambigüedades y perjuicios relativos a la igualdad jurídica sin distinción de sexos se suceden por una resistencia ideológica a romper con las estructuras tradicionales. La mujer estuvo vedada para ejercer ciertos puestos de trabajo. Los motivos no fueron exclusivamente políticos y económicos. El interés en la protección de la femineidad y la conservación de la familia propiciaron la exclusión de la mujer de la administración de justicia. El legislador utilizó de manera recurrente aspectos como la «protección» o la «capacidad» para limitar derechos. La mujer española no tuvo acceso a los cargos de juez, fiscal y magistrado hasta la Ley de 28 de diciembre de 1966 que suprime la limitación establecida en el apartado c) del número dos del artículo tercero de la Ley de 22 de julio de 1961 sobre derechos de la mujer¹².

Es de esta manera como la actividad pública que tenía relevancia social durante el franquismo era la realizada por los hombres, ya fuera en la política o en el trabajo, relegando a las mujeres al espacio privado del hogar y las calles de barrios y pueblos en los que habitaban, en los que tejían redes de complicidad y solidaridad con otras mujeres, especialmente en los primeros años de hambruna y autarquía económica del régimen¹³. En consecuencia, la relevancia pública de los hombres planteaba la importancia de sus gestas políticas, sociales y culturales, relegando a las mujeres a una alteridad histórica que las desdibujó del relato social, político, público, económico y cultural que merecían: las *Jornades catalanes de la dona* fueron una oportunidad para las mujeres en la inmediata transición¹⁴.

Las herramientas de análisis no deben pasar inadvertidas las circunstancias particulares en las que las mujeres vivieron la Dictadura franquista y deben usarse para responder aquellas preguntas sobre aquellas cuestiones particulares de su género y como les afectaron. La Historia del Derecho y de las Instituciones ha ampliado su campo de investigación, fruto de las nuevas titulaciones que exigen a sus docentes una mayor

posicionamientos. Aun así, se redujo la presencia pública de sus militantes a actuaciones de carácter social o moral relacionadas con las tareas domésticas propias de las mujeres. Lavail, Christine. «De la creación de la Sección Femenina (1934) a la campaña electoral de 1936: Modalidades de intervención de las mujeres falangistas en la esfera pública», *Arenal*, vol. 15, 2008, n.º 2, p. 347.

¹² Espuny Tomás, María Jesús, «Mujer casada y trabajo. Una aproximación al primer ordenamiento jurídico franquista» en Cuadrado, Jara (ed.), *Las huellas del franquismo: pasado y presente*, Actas del I Congreso Internacional de Territorios de la Memoria, Granada, Comares, 2019, pp. 921-934.

¹³ Velo, Elisabet, «Redes de solidaridad entre mujeres del Poble Sec de Barcelona durante el franquismo en espacios públicos y privados», *IX Congreso de Historia Social. Sociedades y culturas: treinta años de la Asociación de Historia Social*, Castillo, Santiago y Uría, Jorge (coords.), Madrid, Asociación de Historia Social, 2019, pp. 351-375.

¹⁴ Espuny Tomás, María Jesús, «La dona protagonista en la lluita dels barris: els testimonis a les Jornades Catalanes de la dona», XVI Congrés d'Història de Barcelona. Barcelona: del franquisme a la democràcia. El protagonisme de la ciutadania (1973-1983). Barcelona els dies 27 i 28 de novembre de 2019.

interdisciplinaria. La evolución del Derecho con perspectiva de género implica el análisis del ordenamiento jurídico propiamente dicho, sus condicionamientos y su realización. La discriminación contra las mujeres se basa en una normativa específica o en la exclusión de la normativa general, a partir de unos elementos, diferentes según el régimen político y la ideología dominante que limitan su capacidad y favorecen la discriminación. En el caso de la Historia del Derecho, además, deben servir para examinar aquellas cuestiones relativas a la construcción del género femenina que sirvieron para fundamentar la discriminación contra las mujeres, tanto en la legislación como en la aplicación de esas leyes en los tribunales. ¿Cuáles fueron las cuestiones sobre su género que fundamentaron la discriminación o, en su caso, el castigo penal? ¿Esas mismas cuestiones se aplicaron sobre los hombres? ¿En qué aspectos vitales de las mujeres el legislador y el juez se apoyaron para discriminar o castigarlas a ellas? ¿Fueron los mismos para los hombres? Sin duda alguna, la diferencia de trato del régimen franquista entre los hombres y las mujeres en todos los ámbitos legales (civil, laboral, penal...) comportaron unas diferencias de trato que solamente la investigación con perspectiva feminista puede detectar, por ser sensible a esas discriminaciones y las construcciones sociales y culturales del género que diferenciaron (y diferencian) la sociabilidad de las personas pertenecientes a ambos géneros (eso sin tener en cuenta, como ya se ha comentado anteriormente, la orientación sexual y la construcción de géneros no binarios).

Esas biografías, recogidas con herramientas metodológicas usadas con perspectiva feminista, ayudan a construir el relato tradicional e incompleto que ha descartado, tradicionalmente, incluir las vivencias de las mujeres como válidas y en el mismo nivel de importancia, además de tener en cuenta esas particularidades con una mirada investigadora feminista situada como la que señalaba Harding¹⁵, que también ayuda, en definitiva, a construir el relato sobre las relaciones de género en una época concreta.

Es de esta manera como en este trabajo intentaremos contestar dos preguntas fundamentales. Por una parte, ¿cómo eran leídas las mujeres en procedimientos sobre responsabilidad política? Y, de la otra, ¿Cómo construyen el propio relato las mujeres objeto de estudio en la historia oral? ¿Son conscientes de las discriminaciones sufridas

¹⁵ Harding, Sandra, «¿Existe el método feminista?», en *Debates entorno a una metodología feminista*, Bartra, Eli, (comp.), Traducción de Gloria Elena Bernal, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 1998, p. 11.

por razón de su género? ¿Es importante la mirada feminista en la investigación para detectar las particularidades de las mujeres objeto de estudio?

A continuación, se pasarán a describir las metodologías objeto de este trabajo, incluyendo su uso con perspectiva feminista que contribuye, en el caso de la disciplina de Historia del Derecho, a completar el relato con biografías olvidadas.

1. Expedientes del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona

La represión contra la disidencia política fue una de las características más relevantes de la dictadura franquista, especialmente en los primeros años. A pesar de la larga duración de la Dictadura, la persecución y castigo, incluso las ejecuciones a pena de muerte no cesaron hasta el final de los días de Franco. Así mismo, en este epígrafe nos centraremos en los primeros años del régimen, analizando los expedientes judiciales incoados por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, que llevó a cabo su actividad hasta 1942¹⁶.

La estructura jurisdiccional competente para conocer los asuntos relacionados con esa materia se regulaba en el artículo 18 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939¹⁷. Esa norma fue la herramienta de persecución política de los primeros años de la Dictadura, en la que se tipificaban como objeto de sanción (artículos 1 a 4) conductas perpetuadas por personas físicas y jurídicas desde 1 de octubre de 1934¹⁸ y se «declararon fuera de la ley» agrupaciones y partidos políticos que formaron parte del Frente Popular o, en su caso, fueran contrarias a la ideología del régimen, perdiendo todo tipo de derechos y sus bienes materiales, que fueron objeto de confiscación para integrarse en el patrimonio del Estado (artículos 2 y 3). Como se puede comprobar, la penalización de las conductas se articulaba de manera retroactiva, lo que no dejaba de ser una anomalía en Derecho y que demostraba, una vez más, el carácter dictatorial e intolerante del régimen por perseguir toda disidencia política mostrada aún en tiempo anterior a lo que llamaron «Glorioso Movimiento Nacional».

Centrándonos en el Tribunal de Responsabilidades Políticas, su organización era la siguiente (artículo 18): Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, Jefatura

¹⁶ Vallès, Daniel, «María Soteras: un ejemplo de represión sexuada en aplicación de la ley de responsabilidades políticas franquista», en *La investigación en Derecho con perspectiva de género*, Espuny, María Jesús, Vallès, Daniel y Velo, Elisabet, (coords.), Madrid, Dykinson, 2020, p. 424.

¹⁷ BOE número 44, de 13 de febrero de 1939.

¹⁸ Vallès, Dabiel, *Ibidem*, p. 421.

Superior Administrativa, Tribunales Regionales, Juzgados Instructores Provinciales, Audiencias y Juzgados Civiles especiales. Los Tribunales Regionales de Responsabilidades Políticas se regulaban en el Capítulo III de la norma y se establecía que se crearía un Tribunal de esas características, al menos, en cada capital de Provincia en el que hubiera una Audiencia Territorial (artículo 25). El artículo 26 establecía la competencia jurisdiccional de esos tribunales. Así, Barcelona contó con un Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

La primera pregunta que debemos hacernos es cómo afectó la represión política a las mujeres. En un cuadro estadístico incluido en el trabajo de Vallès, se puede constatar que el número de expedientes incoados contra mujeres fue mucho menor que los iniciados contra hombres: en Barcelona y contando el total de los años de funcionamiento, 5.996 expediente se abrieron contra hombres y 343 contra mujeres¹⁹. Eso no quiere decir, ni mucho menos, que en los expedientes referidos contra hombres no salieran mujeres desempeñando un rol secundario. Como se puede comprobar, la represión fue cuantitativamente mucho menor contra las mujeres. Pero ¿se desarrolló siguiendo los mismos parámetros?

Los expedientes incoados contra mujeres en el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona que se han podido analizar para diferentes trabajos de investigación revelan cuestiones relacionadas con la construcción del género femenino según la ideología franquista que no pasan inadvertidos. De la misma manera, podemos presumir que esas cuestiones también tomaban partido en tribunales de las demás provincias por ser la ideología del régimen²⁰, pero no se ha podido constatar.

Así, los rasgos más comunes que se han encontrado han sido procedimientos en los que la vinculación política del hombre más próximo era relevante, fuera el cónyuge (vivo o muerto), excónyuge o el amante, esto es, de una manera u otra, lo que la academia ha denominado «la mujer del rojo» o la perpetuación del «delito consorte»²¹. Además, también tomaba relevancia la tradición política familiar de la encausada.

¹⁹ *Ibidem*, p. 425.

²⁰ El artículo 24 de la Ley de Responsabilidades Políticas establecía que los miembros de los Tribunales Regionales debían ser personas ideológicamente afines al régimen: *Artículo 24.—Estos Tribunales se constituirán con un Jefe del Ejército, que actuará de Presidente; un funcionario de la Carrera Judicial de categoría no inferior a Juez de ascenso y un militante de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. que sea Abogado. Los tres, y un suplente para cada uno de ellos, de igual procedencia que los propietarios, serán nombrados por la Vicepresidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Defensa, los Jefes del Ejército; del de Justicia, los funcionarios judiciales, y del Secretariado de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, los militantes de dicha organización.*

²¹ Vallès, Daniel, «María Soteras...», en *La investigación en Derecho...*, *op. cit.*, p. 427.

En el caso del expediente 16/1939 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas contra María Soteras, quién fue la primera abogada mujer colegiada en Barcelona, una de las cuestiones de mayor peso acusatorio fue la actividad política de su cónyuge, quién fuera concejal de Barcelona por la formación política *Esquerra Republicana de Catalunya* (ERC). De hecho, el título del expediente reza lo que sigue: «*Doña María Soteras Mauri, esposa del Abogado D. Antonio Vilalta Vidal*»²². Sea cual fuera la actividad política de la Sra. Soteras, en el encabezado de su expediente ya se puede deducir que una de sus mayores culpas fue ser esposa de un abogado relevante. Una notabilidad seguida por su actividad política institucional activa en la capital catalana. A pesar de ello, en el expediente también se informa de la actividad política de la Sra. Soteras, próxima, como no podía ser de otra manera, a los postulados de su marido, a quién se le atribuyen las simpatías políticas de su esposa, según manifestaron para la investigación sus propios padres y su hermano. Así, ¿Su propia familia asumía que su hija no podía tener ideas políticas propias? ¿O se trataba de una estrategia para liberarla del castigo judicial? Sea cual fuere el motivo, la construcción de la identidad política de Soteras se realiza a la sombra de la de su marido, como si no fuera capaz de ser sujeto político de manera activa y autónoma.

Algo parecido encontramos en el expediente 63bis/1939 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, que corresponde al expediente 95/1939 del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona. Ese caso, seguido contra una mujer que se había divorciado de su marido y padre de sus hijos durante la Segunda República, es otro ejemplo de cómo se construye la trayectoria política de un personaje femenino a partir de su vida personal. La encausada, la Sra. Puiggrós, pasó a estar casada con un hombre conservador a, según se recoge en el expediente, tener una relación sentimental con un sujeto revolucionario durante la Guerra Civil, ayudando a otros a lograr perpetuar sus objetivos contra el «Glorioso Movimiento Nacional». El relato construido en el expediente se basa en diferentes cuestiones, todas ellas relacionadas con la vida personal, sentimental y sexual de la encausada: el abandono de un marido conservador y el abandono de los hijos, lo que la presentan como una mala madre (el peor de los pecados para una mujer). Por otra parte, la relación sentimental que, presuntamente, mantiene con un hombre de posiciones revolucionarias y que se implica en el bando

²² Vallès, Daniel, *Ibidem*, pp. 431-432.

republicano durante la Guerra Civil²³. El tercer de los elementos, no menos interesante, es el construido por los testigos que, en aras de protegerla de un posible castigo judicial, aseguran que la mujer encausada siguió manteniendo una vida «santa», próxima a las buenas costumbres. ¿Encontraríamos una intromisión de esas características hacia un hombre? ¿Se afirmaría que la trayectoria ideológica de un hombre variaría según lo que pensara su pareja sentimental? ¿Se juzgaría la vida privada y sexual de un hombre ante un tribunal que lo que dirime es la actividad política de personas físicas y jurídicas? Esas cuestiones no se pueden pasar por alto si queremos examinar cómo fue la represión política contra las mujeres, la que se vio acompañada del cuestionamiento de su vida privada y de la construcción respecto al hombre que tenían al lado en el momento de la presunta comisión de los hechos enjuiciados.

Es así como el trato recibido por mujeres que presentaban características próximas al ideal de mujer franquista fue totalmente diferente. El expediente 40/1939 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, correspondiente al expediente 55/1939 del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se sigue contra una mujer de tercera edad ya viuda. Como hecho relevante, ella misma se presenta ante los juzgados y firma sus comunicaciones como «Viuda de Miret», dando en todo momento mucha importancia a la memoria de su difunto marido²⁴. La absolución de la Sra. Ballebó responde a la construcción de un sujeto femenino de avanzada edad, próxima sin paliativos al «Glorioso Movimiento Nacional» y con una vida privada intachable, entregada aún a un marido difunto que también era conservador.

Los ejemplos expuestos solo son ejemplos de la represión judicial contra las mujeres como resultado de su actividad política: sea de manera activa o ausente, los hombres relacionados con las procesadas se tienen en cuenta como ejes de construcción ideológica de las mujeres, a quienes los testigos de los respectivos procedimientos intentan recalcar como influencias para las mismas, alejando la propia decisión de actividades políticas o morales contrarias al régimen. La mujer procesada se construye en la alteridad, esto es, a partir del sujeto político marido o pareja sentimental, quién será imprescindible y culpable para la conducta «extraviada» de la mujer objeto de juicio. Esto es, no se percibe que la mujer pueda tener decisiones propias sobre su actividad política,

²³ Velo, Elisabet, «Una aproximación al estudio de la represión sobre las mujeres durante el franquismo desde historia del derecho: las juzgadas en el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas», *Locus: Revista de Història*, vol. 26, 2020, n. 1, p. 65 y ss.

²⁴ Velo, Elisabet, *Ibidem*, p. 63.

se la infantiliza respecto al hombre y se crea un nexo causal y sexual entre la conducta de la mujer y la de su referente masculino en el ámbito privado.

Así, ¿cómo acercamos la mirada investigadora a la represión judicial contra las mujeres? Debemos tener en cuenta cómo los tribunales, compuestos por hombres próximos al régimen franquista, leen la actividad de las mujeres como algo complementario, como personas influenciables por sus parejas.

2. Historia oral para recuperar el testimonio de las mujeres

La historia oral es una de las metodologías de investigación académica introducidas en las últimas décadas del siglo XX. Para Mercedes Vilanova, una de sus máximas exponentes, la historia oral es un instrumento útil para la ampliación de la perspectiva de la explicación de la historia, además de introducir a la persona lectora en el escenario del momento histórico estudiado. Una introducción en primera persona, contada por las informantes²⁵. Esta metodología nos permite recabar biografías de mujeres a partir de su propio relato. Son ellas mismas las que se construyen como sujeto, tanto como individuos como en su relación con el exterior, especialmente con sus familias y el entorno más inmediato, como puede ser el vecindario o el entorno laboral. Habitualmente, esta metodología se emplea a través de la entrevista personal, en la que la investigadora interactúa con el colectivo objeto de estudio de manera individual con cada participante, con el objetivo de recoger la información necesaria para su trabajo. Así mismo, esta herramienta no se puede emplear de cualquier forma, pues trabajando con las vidas privadas del colectivo de interés a través de ellas mismas, las informantes, es necesario emplear una sensibilidad aún mayor en comparación a otras metodologías de estudio. Esto es lo que Harding explicaba en su obra, referente al posicionamiento de la investigadora en la historia oral: «*Las investigadoras feministas escuchan muy atentamente lo que las mujeres informantes piensan acerca de sus propias vidas y las de los hombres, y mantienen posiciones críticas frente a las concepciones de los científicos sociales tradicionales sobre las vidas de hombres y mujeres*»²⁶.

De esta manera, su empleo debe revestirse de una especial preparación en la escucha activa de las informantes, así como su observación, además de emplear una

²⁵ Vilanova, Mercedes, «La historia presente y la historia oral. Relaciones, balance y perspectivas», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 1998, n.º 20.

²⁶ Harding, Sandra, «¿Existe el método feminista?», en *Debates entorno...*, *op. cit.*

especial sensibilidad sobre aquella información que las entrevistadas pueden confiar en las investigadoras, por tratarse de temas personales y, en ocasiones, inéditos por no haberse explicado ni a la propia familia. Este fenómeno responde a lo que describía Carmen Alcalde: «*Es entonces cuando se reencuentran consigo mismas, al narrar lo que nunca les ha parecido importante, porque nunca sus maridos, sus padres, sus hermanos, sus compañeros les concedieron ninguna atención, cuando vislumbramos su inmensa e irrenunciable trascendencia.*»²⁷. A menudo, la falta de interés de las familias sobre el relato histórico de sus parientes femeninas y la preeminencia en el relato de los miembros masculinos de las mismas. En las culturas de marcado carácter patriarcal, la tendencia a explicar la propia historia se atribuye a los hombres, especialmente las «batallas» de la Guerra Civil, en las que la participación de hombres en el frente de batalla daba más épica al relato y, en consecuencia, mayor interés. La preeminencia del relato familiar descrito por los hombres ha puesto el relato femenino en un segundo plano, a menudo, como decíamos, desconocido por las propias familias por falta de interés o por propia reserva de las mujeres. En ocasiones, esa ocultación del relato también esconde cuestiones que han sido objeto de tabú social, como son la violencia sexual y de género, a veces perpetuadas por hombres de la misma familia. La acumulación de circunstancias ha «enterrado» el relato de las mujeres, que a veces (no siempre y no en exclusiva, por supuesto) ha necesitado de la intervención de la investigación feminista para que salgan a la luz, siendo de interés de estudio y, a veces, de descubrimiento familiar.

No es una metodología habitual en investigaciones sobre Derecho, pero en su rama histórica nos puede servir para comprender cómo el contexto político, social y, por supuesto, la aplicación de las normas jurídicas afectó en la vida de las mujeres. Así mismo, cabe señalar que esta metodología tiene la característica particular que nos permite estudiar principalmente períodos históricos recientes a no ser que se examinen testigos obtenidos en otras épocas anteriores. Tratándose de estudios de género, esa posibilidad es remota, aunque puede no ser imposible si se busca en archivos históricos. Un ejemplo es el estudio «Hablan las mujeres de Roca», de María Jesús Espuny y Olga Paz, realizado a partir de los testigos de mujeres recogidos por la Agrupación Mujeres Libres de Barcelona durante la huelga de la Empresa Roca Radiadores de Gavà (Barcelona), llevada a cabo entre 1976 y 1977. Este artículo, firmado por dos profesoras de Historia del Derecho y las Instituciones de la Universidad Autónoma de Barcelona,

²⁷ Alcalde, Carmen, *Mujeres en el franquismo: exiliadas, nacionalistas y opositores*, Barcelona, Flor del Viento, 1996.

recoge los testigos de las esposas de los trabajadores en huelga, explicando a través de sus propias voces cómo participaron en la protesta y apoyaron anímica y logísticamente a sus maridos, siendo una implicación que podría superar todo imaginario²⁸.

Es de esta manera como la historia oral nos permite conocer episodios vinculados con la trayectoria histórica del Derecho y acontecimientos vinculados a su vertiente social, como son, por ejemplo, las huelgas laborales, que tantos cambios han provocado. Así, complementando el relato oficial de carácter androcéntrico, en la que el hombre es el centro y el protagonista, la investigación feminista puede recabar en aquella parte de los hechos no contada antes: la protagonizada por las mujeres que también estaban en el lugar de los hechos pero que han devenido invisibles y que seguirían ocultas si no fuera por el empeño militante y académico feminista que ha puesto en conflicto el relato completo, esto es, en el que las mujeres también tenían ese papel negado o ignorado por no ser importante hasta entonces.

Una de las cuestiones que se deben tener en cuenta en el uso de las fuentes orales como fuente de investigación es el papel que juega la memoria de las informantes y la necesidad de intentar contrastar el relato. A diferencia de las fuentes documentales, que en principio relatan los hechos de forma objetiva (principio que también se debería poner en cuestión), la explicación del propio relato histórico a veces puede contener lagunas o informaciones incompletas, aunque no sea por voluntad de la informante, sería recomendable intentar contrastar con fuentes documentales, lo que no siempre es posible.

Concretando en Historia del Derecho, una de las cuestiones interesantes es contrastar los relatos obtenidos en la investigación con la legislación que nos interese estudiar, especialmente en lo relativo a las mujeres, cualquiera cuál sea la rama legislativa objeto de estudio. O, en su caso, dar un enfoque de género a la legislación que estudiemos, aunque no existan leyes o artículos en las normas específicos referidos a la actividad de las mujeres. Así, podemos aplicar el relato obtenido a partir de la historia oral en diferentes aspectos del ordenamiento jurídico que sean de interés en nuestra investigación, acotados a un período histórico concreto: laboral, penal, civil, administrativo... Aunque las informantes no conozcan de manera exacta, ni tan solo remota, la legislación objeto de estudio (esto debe ir a cargo del investigador o investigadora), si las preguntas realizadas en la entrevista se han preparado adecuadamente, nos ayudaran a reseguir la afectación de la legislación aplicable a las

²⁸ Espuny, María Jesús y Paz, Olga, «Hablan las mujeres de Roca», *Iuslabor*, 2006, n.º 3.

trayectorias vitales de las informantes. Una legislación que, en ocasiones, viene acompañada de una aceptación social del entorno de la entrevistada, incluso de la informante misma. En efecto, la ley viene acompañada de unas costumbres sociales que la conforman como un comportamiento social y cultural que las mujeres, en el caso que nos ocupa, deben seguir. Si no lo siguen, construyen alternativas que, de ser clandestinas, podemos conocer a través de la historia oral transcurridos unos años desde los hechos. Por ejemplo y siguiendo con el período franquista, ¿cómo conseguían las mujeres poder abortar o conseguir métodos anticonceptivos? La ley prohibía cualquiera de ambas prácticas, en especial la primera. ¿Cómo podemos conocer las estrategias que se llevaron a cabo para sortear esas prohibiciones? La historia oral es un instrumento de investigación interesante, pues, al ser prácticas ilegales, la documentación existente sobre las mismas puede ser anecdótica. Igualmente, eso es aplicable en otros ámbitos, como las estrategias que algunas mujeres llevaron a cabo durante el franquismo para esconder que habían contraído matrimonio, pues querían conservar su puesto de trabajo.

Otra de las cuestiones interesantes de la historia oral es que, además del relato, podemos conocer las opiniones, sentimientos y sensaciones de las informantes, que nos pueden trasladar a una historia emocional que también ha sido ignorada en la academia. El conocimiento de la historia como disciplina se debe a los hechos, aunque la inclusión de la vertiente emocional de lo estudiado puede tener un interés investigador que nos aporte más información. ¿Cómo vivían las informantes las restricciones legales que se les aplicaba por el mero hecho de ser mujeres? ¿Pensaban que era justo que, durante el franquismo, debían abandonar su trabajo cuando se casaban? Entendiendo a las informantes como personas que pertenecían a esa sociedad, su mirada estará integrada en el mismo o, al menos, su recuerdo puede conducirnos a unas vivencias en primera persona que, en ocasiones, desde la academia no se han tenido en cuenta. Así, las informantes pueden estar de acuerdo o en desacuerdo con las discriminaciones sufridas en aras de la aplicación de la ley, pero su relato, opiniones y vivencias emocionales serán tan válidas como cualquier otra.

Además del posicionamiento individual sobre legislación y discriminación aplicables, la historia oral también nos permite conocer dinámicas comunitarias sobre las mismas. ¿Cómo eran las relaciones familiares? ¿Cuál era el posicionamiento de los hombres de las informantes respecto a las discriminaciones perpetuadas contra las mujeres? Al ser las mujeres el centro de la investigación feminista, esa cuestión es relevante en diferentes sentidos, pues normalmente influirán sobre la trayectoria de la

informante. En un período histórico en el que la autoridad del *pater familias* y del marido se imponía especialmente en la legislación laboral y civil (permiso para contratar laboral y civilmente fuera mujer soltera o, en su caso, casada), el posicionamiento de estos también reviste de interés: no será lo mismo la trayectoria en una familia conservadora a principios del franquismo que casarse en la década de los años 60 con un hombre más «abierto». Esas premisas también serán importantes y se deberán tener en cuenta, pues sortear o no las discriminaciones legislativas también dependerán de esas cuestiones, para seguirlas o, en su caso, sortearlas con la comprensión de la familia o enfrentándose a la misma.

Esa cuestión también es aplicable a los estudios, una materia en la que las mujeres de familias obreras también sufrieron todo tipo de discriminaciones, pues si faltaban recursos, algunos los padres (y madres) preferían que estudiara el hijo varón, relegando la formación de las hijas en un segundo plano o dejándola que costeara sus estudios trabajando, esfuerzo que no debía realizar el hermano hombre. A partir de los relatos en primera persona podemos conocer esas discriminaciones intrafamiliares, difíciles de descubrir de otra manera que no sea a partir de testigos vivenciales.

III. CONCLUSIONES

El estudio de la Historia del Derecho como disciplina debe construirse con diferentes herramientas metodológicas que ayuden a construir un relato que incluya diferentes actores, también aquellos que han quedado relegados de la academia: la inclusión de colectivos que hasta hace pocas décadas eran subalternos, como las mujeres, el colectivo LGBTIQ+, migrantes, obreras, etc., nos obligan a revisar metodologías de estudio, así como la manera en la que nos acercamos a dichos colectivos. Así mismo, en este trabajo solamente se ha tratado el estudio sobre las mujeres, por ser nuestro colectivo de investigación principal.

En este trabajo se han descrito dos herramientas metodológicas útiles para el estudio de la Historia del Derecho, que usados desde una perspectiva feminista pueden ser útiles para ayudar a construir el conocimiento en esta disciplina más allá de lo estipulado en la academia clásica.

Por una parte, el examen de expedientes judiciales en los que se investiga a mujeres por su actividad política en la primera etapa de la Dictadura franquista es revelador por diferentes motivos. Por una parte, la relación de la encausada con los

hombres de su entorno, especialmente cónyuges, excónyuges o amantes, las convierten en sujetos peligrosos o dignos de absolución. Si la actividad del marido (o peor, del amante) fue, presuntamente, contraria al *Glorioso Movimiento Nacional*, eso convierte a la encausada en responsable política sin importar la propia actividad o falta de esta. La mujer se construye en alteridad al sujeto masculino relevante en su vida y si su vida sentimental o sexual se descubre contraria a los principios reaccionarios del régimen, se convierte en doblemente culpable. Así, los testigos de descargo deberán ser muy convincentes para construir la vida de la mujer encausada en arreglo a la tendencia política y moral de la Dictadura franquista. No solamente deben ser afines al *Glorioso Movimiento Nacional*, sino que deben tener una vida personal moral y católicamente intachable.

La construcción del relato de la judicatura franquista sobre las vidas de las mujeres reviste esa perspectiva católica, reaccionaria y patriarcal característica del régimen. Esos expedientes nos revelan cómo las mujeres eran leídas y sus vidas descritas y juzgadas. Unas mujeres que pasaron por los juzgados por la actividad de maridos, amantes, por iniciativa propia o cualquiera las circunstancias que fueran, pero en sede judicial atravesadas por el mismo sesgo reaccionario y patriarcal del franquismo.

Por otra parte, la historia oral nos permite conocer el relato de las vivencias en esa misma época explicadas por aquellas mismas mujeres protagonistas. Cómo construyen ellas mismas la subjetividad y su entorno, aquello vivido en un período histórico de discriminaciones en muchos ámbitos de su vida, llevados a cabo a través de un instrumento tan importante como la legislación: los estudios, diseñados para construir perfectas amas de casa, el mercado de trabajo vetado a mujeres casadas, las limitaciones para contratar o abrir una libreta de ahorros en un banco, prohibición para abortar y la restricción de una sexualidad fuera del matrimonio... un Derecho contrario a la libertad de las mujeres en una sociedad en la que el patriarcado y el machismo eran enseñanzas de identidad de un régimen perpetuado en su contra.

Las vivencias biográficas, emocionales, de construcción de redes de solidaridad para sortear prohibiciones y una época en la que las restricciones y el hambre urgían a tender la mano a la vecina, también obrera, que pasaba las mismas penurias que una misma y que debía alimentar a unos hijos en edad de crecimiento. La construcción de sus vivencias en relación con la familia: padres, madres, hermanos y, en el caso de las casadas, del marido, nos ayudará a conocer vivencias no observadas por la academia hasta hace pocas décadas. Así mismo, en el uso de la historia oral se debe tener en cuenta que

esas vivencias deben enriquecerse o contrastarse con documentación, así como las leyes objeto de estudio. Además, en la investigación se debe tener en cuenta que el paso del tiempo puede distorsionar algunos recuerdos y, en consecuencia, parte del relato de las informantes.

En cualquier caso, la investigación en una disciplina como Historia del Derecho debe incluir la perspectiva feminista. Usar las herramientas metodológicas que nos ayuden enriquece la investigación académica, incluyendo perspectivas que abran la construcción clásica del conocimiento a otros puntos de vista igualmente válidos, siempre que se usen con el rigor y la ética propios de la academia.

Acercarnos al relato de las mujeres e incluir sus vivencias en la Historia del Derecho pasa por usar metodologías que nos ayuden a completarla, a no descuidar esas vivencias ni subjetividades en una disciplina que aún tiene tanto por descubrir. A incluir esas biografías que revisten la disciplina de una mirada feminista.

BIBLIOGRAFÍA

Alcalde, Carmen, *Mujeres en el franquismo: exiliadas, nacionalistas y opositores*, Barcelona, Flor del Viento, 1996.

Blanco, Rafael, «Del fulgor al desencanto. Desafíos para el feminismo académico en la fugaz experiencia de la Carrera de Estudios de la Mujer (Universidad de Buenos Aires)», *Revista Interdisciplinaria de estudios de género de El Colegio de México*, vol. 8, 2018, DOI: <https://doi.org/10.24201/eg.v4i0.159>

Espuny, María Jesús y Paz, Olga, «Hablan las mujeres de Roca», *Iuslabor*, 3, 2006, pp. 1-16.

Espuny Tomás, María Jesús, «Mujer casada y trabajo. Una aproximación al primer ordenamiento jurídico franquista», en *Las huellas del franquismo: pasado y presente, Actas del I Congreso Internacional de Territorios de la Memoria*, Cuadrado, Jara (ed.), Granada, Comares, 2019, pp. 921-934.

—«La dona protagonista en la lluita dels barris: els testimonis a les Jornades Catalanes de la dona», en *XVI Congrés d' Història de Barcelona. Barcelona: del franquisme a la democràcia. El protagonisme de la ciutadania (1973-1983)*, Barcelona els dies 27 i 28 de novembre de 2019.

Harding, Sandra, «¿Existe el método feminista?», en *Debates entorno a una metodología feminista*, Bartra, Eli, (comp.), Traducción de Gloria Elena Bernal, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 1998, pp. 9-34.

Lavail, Christine, «De la creación de la Sección Femenina (1934) a la campaña electoral de 1936: Modalidades de intervención de las mujeres falangistas en la esfera pública», *Arenal*, vol. 25, 2008, n.º 2, pp. 345-370.

Lozano, Cristina E. (consultado el 9 de enero de 2021), «Las mujeres, las grandes ausentes de los libros de texto», *Píkara Magazín*, 2013, <https://www.pikaramagazine.com/2013/02/las-mujeres-las-grandes-ausentes-de-los-libros-de-texto/>

Orjuela Canasto, Olga Lucía, «Luz Gabriela Arango Gaviria (1957-2017)», en *Historia, Derecho y Sociedad con perspectiva de género*, Espuny Tomás, María Jesús y Velo i Fabregat, Elisabet (coords.), Madrid, Dykinson, 2020, pp. 189-208.

Osborne, Raquel, «Un espeso muro de silencio: de la relación entre una “identidad débil” y la invisibilización de las lesbianas en el espacio público», *Asparkía: investigació feminista*, 2008, 19, pp. 39-55.

Sánchez, Pura, *Las rapadas: Individuas de dudosa moral*, Barcelona, Crítica, 2009

Sánchez, Sonia. «Olvidadas antes de ser conocidas. La ausencia de mujeres escritoras en los libros de texto en la enseñanza obligatoria», *Revista Prisma Social*, 2019, n.º 25 (abril), pp. 203-224, <https://revistaprismasocial.es/article/view/2676>

Vallès, Daniel, «La privación de libertad de los homosexuales en el Franquismo y su asimilación al alta en la Seguridad Social», *IusLabor*, vol. 1, 2017, pp. 1-13.

—«María Soteras: un ejemplo de represión sexuada en aplicación de la ley de responsabilidades políticas franquista», en Espuny, Maria Jesús, Vallès, Daniel y Velo, Elisabet (coords.), *La investigación en derecho con perspectiva de género*, Madrid, Dykinson, 2020, pp. 417-442.

Velo, Elisabet, *Gènere i treball al Poble Sec (Barcelona) 1960-1975*, 2014, Universitat Autònoma de Barcelona, [Tesis doctoral], <https://hdl.handle.net/10803/285565>

—«Redes de solidaridad entre mujeres del Poble Sec de Barcelona durante el franquismo en espacios públicos y privados», en *IX Congreso de Historia Social. Sociedades y culturas: treinta años de la Asociación de Historia Social*, Castillo, Santiago y Uría, Jorge (coords.), Madrid, Asociación de Historia Social, 2019, pp. 351-375.

—«Una aproximación al estudio de la represión sobre las mujeres durante el franquismo desde Historia del Derecho: las juzgadas en el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas», *Locus: Revista de Història*, vol. 26, 2020, n. 1, pp. 54-79.

Vilanova, Mercedes, «La historia presenta y la historia oral. Relaciones, balance y perspectivas», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 20, 1998, pp. 61-70.